ACTA DE DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Doctor(a):
DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO FONDO DE PENSIONES DE CARTAGENA

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO No. CD-DATH-5437-2025

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, expidió el Acuerdo N° 166 del 11 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se establecen medidas para la contratación de jóvenes, se implementa la ley 2214 de junio de 2022 y se crea el sistema público de prácticas en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"*, con el fin de promover la vinculación de jóvenes al servicio público y establecer acciones afirmativas que faciliten su ingreso al mercado laboral institucional a través de la contratación y un sistema de prácticas profesionales, se hace necesario que la Administración Distrital, a través de sus distintas dependencias, adopte e implemente los mecanismos administrativos, técnicos y normativos que hagan posible la ejecución efectiva del mencionado Acuerdo Distrital, asegurando el cumplimiento de las metas de empleo joven en el Distrito.

En cumplimiento de lo anterior se celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que cuenta con las siguientes condiciones:

N° CONTRATO	**CD-DATH-5437-2025**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DISTRITAL 166 DE 2024 QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
CONTRATISTA	LINA MARCELA GARCIA MARRUGO
CEDULA	1193331618
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
VALOR	TRECE MILLONES DE PESOS MTCE ($13.000.000)

De conformidad con la ejecución del contrato que será desarrollado en la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE FONDO DE PENSIONES, se hace necesario vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la figura del apoyo a la supervisión contemplada en el epígrafe segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En tal sentido, teniendo en cuenta la ubicación donde serán desarrolladas las obligaciones del contrato **CD-DATH-5437-2025**, se le informa que ha sido designado para ejercer el apoyo a la supervisión del contrato en mención.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Powered by CamScanner

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros para tener en cuenta para su ejercicio:

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados. Dentro de las funciones principales de los supervisores en las cuales deberá apoyar el funcionario designado mediante la presente acta están las de:

1) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato.
2) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato.
3) Dar visto bueno a los informes de supervisión, presentados por el contratista.
4) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como apoyo a la supervisión, deberá tener en cuenta el Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013 (Manual de Contratación) adicionado por el Decreto No. 0903 del 12 de Julio de 2017 (Supervisión e Interventoría de los Contratos en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena).

Finalmente, la Dirección Administrativa de Talento Humano, por intermedio de la Unidad Interna de Contratación, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Anexo:

1. Anexo técnico del contrato **CD-DATH-5437-2025**
2. Constancia de SECOP II.

Atentamente,

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Lreyesc / Asesora Juridica Externa UIC DATH

Powered by CamScanner